

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil seis, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Castillo, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D ^a Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D. Francisco Rodríguez Rodríguez	(USR)
D ^a Isabel Ruiz Cáceres	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D ^a María Obdulia Muñoz Mateos	(CNA)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)

No asisten

D ^a Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
D. Fernando Palma Castillo	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D ^a Almudena Santana Romero	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D. Jacinto Merino Merchán	(PP)
D. José Enrique García Sainz de Medrano	(IU-CA)

Asistidos por el **Secretario General**, D. Miguel Pacheco Ocaña, que certifica.

Está presente el **Sra. Interventora de Fondos Accidental**, D^a. Elena Maestre Fernández.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las ocho horas y treinta minutos y, una vez comprobado por el Secretario la

existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

1.- Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del P.P.O. del Área 001-TA, Finca La Pólvara, en la Barriada de Taraguilla, TM de San Roque.

Dada cuenta de expediente de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del P.P.O. del Área 001-TA, Finca La Pólvara, en la Barriada de Taraguilla, TM de San Roque, promovido por PROMOCIONES Y ALZADOS DEL SUR, S.L.

Visto el informe técnico y jurídico favorables que obran en el expediente, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Área 001-TA de Taraguilla, promovido por PROMOCIONES Y ALZADOS DEL SUR, S.L.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP en virtud de lo dispuesto en el art. 40 y 41 de la LOUA en relación con el 70,2 de la LRBR, previo depósito del presente acuerdo en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Remitir a la Consejería de Obras Públicas y Transporte copia del documento para su inclusión en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

2.- Ratificación Decretos de Alcaldía.

Seguidamente se da cuenta de Decretos de Alcaldía, que textualmente dicen:

A) Decreto nº 262, de fecha 15/02/06.

“VISTA la Resolución de 3 de enero de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se convoca

la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística para el año 2006.

VISTO el informe de necesidad de renovación del equipamiento informático de la Oficina de Turismo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

VISTA la solicitud de Subvención para la adquisición de un equipo informático, cuyo presupuesto de inversión asciende a 1.239,92 €.

PROPONGO

1.- Acogerse a los beneficios de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística.

2.- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado.

3.- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

4.- Cumplir las obligaciones establecidas en la citada orden reguladora y demás normativas de aplicación.

5.- Dar traslado a Intervención para su consignación en caso de aprobación.”

B) Decreto nº 263, de fecha 15/02/06.

“VISTA la Resolución de 3 de enero de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística para el año 2006.

VISTO el Proyecto de SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA II “MUNICIPIO DE SAN ROQUE” - AUTOVÍAS, presentado por la Oficina Municipal de Turismo, cuyo presupuesto de inversión asciende a 83.536,69 €.

VISTA la solicitud de Subvención para dicho Proyecto.

PROPONGO

1.- Acogerse a los beneficios de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística.

2.- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado.

3.- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

4.- Cumplir las obligaciones establecidas en la citada orden reguladora y demás normativas de aplicación.

5.- Dar traslado a Intervención para su consignación en caso de aprobación.”

C) Decreto nº 264, de fecha 15/02/06.

“VISTA la Resolución de 3 de enero de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística para el año 2006.

VISTO el Proyecto de SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA II “MUNICIPIO DE SAN ROQUE” - NÚCLEOS URBANOS, presentado por la Oficina Municipal de Turismo, cuyo presupuesto de inversión asciende a 56.943,06 €.

VISTA la solicitud de Subvención para dicho Proyecto.

PROPONGO

1.- Acogerse a los beneficios de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística.

2.- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado.

3.- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

4.- Cumplir las obligaciones establecidas en la citada orden reguladora y demás normativas de aplicación.

5.- Dar traslado a Intervención para su consignación en caso de aprobación.”

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Ratificar los Decretos en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

En San Roque a, 20 de julio de 2006

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario General